

número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

De otra parte, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito *"Comparendo: Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción"*.

Ante la solicitud de exoneración propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser exonerados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de exoneración.

Ahora bien, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 010 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

CONTRAVENCIÓN	...	DOCUMENTO	...	FECHA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	car_estado_idem	DIR.	INTERACTOR	TEL.	INTERACCIÓN	CONTRAVENCIÓN
11001000000000000000000000000000	1	20170404000000000000000000000000	BOGOTÁ	01/15/2013		CANCELADO	0					ADP
11001000000000000000000000000000	1	20170404000000000000000000000000	BOGOTÁ	01/20/2013		CANCELADO	-200	BOGOTÁ				DL2

Referente a su manifestación *"... el comparendo fue por d12 me lo hicieron 26/04/2019 por lo cual ya cumplí la suspensión que son seis meses, ya me entregaron mi documento, pero en el sistema RUNT, sale que me suspenden por 10 años 02/05/2029"*, es de informarle que revisando la plataforma Registro Único nacional de tránsito (RUNT), se observa lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta conductor

Nombre completo

DIEGO ANDRES MONTAÑA HERNANDEZ

Documento

C.C. 94475484

Estado de la persona

ACTIVA

Información (historial) de conducción

No. licencia	OT Expide Lda.	Fecha expedición	Estado	Reservaciones	Acción
94475484	SDM - BOGOTÁ D.C.	08/10/2017	VIGENTE		Ver Estado

Categorías de la licencia Nro: 94475484

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Organismo de Tránsito
A2	08/10/2017	08/10/2027	SDM - BOGOTÁ D.C.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16555

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-288244/ DIEGO ANDRES MONTOYA HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264640 d el 02 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

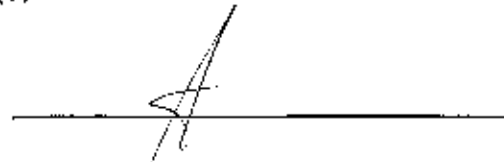
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-288244.

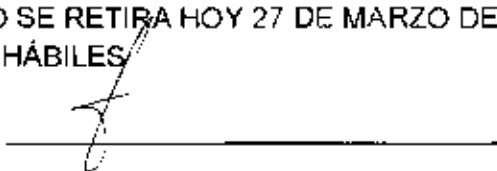
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)